



doscientos treinta y cinco

Número ciento catorce 114

Protificación de Protesta de Averías.

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez, ante mí, Don Juan Navell y Claveria, Cónsul de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran.

Comparece Don José Subiño,
mayor de edad, Capitán de la marina mercante, con cargo y mando del Vapor español "Martín Saenz", de la matrícula de Cádiz de dos mil quinientas treinta y una toneladas de Registro, anclado al presente en este Puerto al que ha llegado en la mañana de hoy procedente de Barcelona y Escalas del que son sus consignatarios en esta plaza los Sres. S. Abascal y

Sobrino

El Capitán compareciente a quin-
do y se conoca, asegura hallarse en el
pleno uso de sus derechos civiles; y
teniendo a mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar este Ins-
trumento Publico dice:

En con fecha tres de octubre
actual y ante el Consulado de España
en San Juan de Puerto Rico, otorgó
acta de Protesta de Avenas a conse-
cuencia de las mares gruesas y tem-
porales encontradas durante su viaje
desde Barcelona a dicho puerto de
San Juan de Puerto Rico; que dicha
protesta la ha ratificado en los Vice-
consulados de España en Mayagüez
y Ponce el día quince del referido
mes y de la Protesta original me
exhibe copia certificada con las
Notas de ratificación expresadas.

Y a los efectos del artículo seis-
cientos veinticuatro del vigente Código
de Comercio y a fin de que no le pare

ningun perjuicio por las averias
 que puedan resultar en las mercancías
 que conduce, manifiesta el Capitan
 otorgante que ratifica en todas sus par-
 tes la citada protesta hecha en [La] [Haba-
 bana] San Juan de Puerto Rico, que-
 dando protocolizada la presente es-
 critura en el de Instrumentos Pu-
 blicos de este consulado de mi cargo
 despues de puesta por mi la corres-
 pondiente Nota de ratificacion en
 la Protesta original que le devuelvo.

Presencian como testigos ins-
 trumentales esta ratificacion Don
 Tomas Arana y Don Benito Gil-
 queira, ambos mayores de edad y
 residentes en esta Ciudad a los que
 doy fe como es.

Y leida que les fue la presente
 escritura por mi el infrascrito Con-
 sul despues de advertidos todos del derecho
 que tienen a' leerla por si mismos al
 que renuncian, se ratifica el Señor
 Capitan otorgante en el contenido

de la misma y la firma con
los testigos y conuigo de todo
lo cual doy fe = eumendado = Pre-
sencia = vale.

J. Aram

J. Aram J. Aram

Ante mi



El Consul de España

J. Aram

doscientos treinta y tres.



Numero ciento quince

Poder especial

Se libró ^{1^a} en la Ciudad de Santiago de Cuba a
copia al apo- veintidos de Octubre de mil novecientos
derado Don Juan diez, ante mi Don Juan Vancell y Ca-
Corredor el veria, Consul de España en esta residen-
mismo día cia en funciones de Notario y en presencia de
de su otorga los testigos que más adelante se expresaran.
mientras -

Comparecen Don Fernando Mojica Gomez
natural y vecino de Santiago de Cuba, Trocha
Sur sin número, casado, pintor y Gueri-
llero que fué de la Compañía de Voluntarios
movilizados mandada por el capi-
tan Don Marcelino Peña afecta al pri-
mer Servicio de Guerrillas.

Don Ramon Rosa Romero, na-
tural y vecino de Santiago de Cuba, calle
de las Cortes número veinte, Soltero, Gua-
danero y Guerrillero que fué de la cuarta Gueri-
lla de Cuba o de Sejeda, mandada por

el capitán Martínez, afecta al primer
servicio de Guerrillas.

Don Isidoro Vilaseca Escot, natural
y vecino de Santiago de Cuba en Santa
Ursula sin número, casado, jornalero y
Cabo que fué de la Compañía de Guerrillas
de Voluntarios movilizada que mandaba el
capitán Don Belmo Vega, afecta al mis-
mo servicio de Guerrillas.

Don Martín Montero, natural y
vecino de Santiago de Cuba, Trocha equi-
na a San Miguel, casado, pintor, y que-
rillero que fué de la Compañía de Volun-
tarios movilizada mandada por el capi-
tán Don Marcelino Peña afecta al mismo
servicio de Guerrillas.

Don Agustín Marcos Santos, natural
de Fernoselle provincia de Zamora, veci-
no de esta Ciudad calle baja de Santo Do-
mínico número ciento treinta y tres, soltero,
del comercio, Guerrillero que fué de la segun-
da Compañía Movilizada de Hombres
mandada por el capitán Don Juan Mateo
y Cabo de la Guerrilla local de Dos Bocas

mandada por el capitán Don Joaquín Pedro
ambas afectas al primer Ejército de Guerrillas.

Don Francisco Romero, natural y vecino de San-
tiago de Cuba, calle de Santa Rita bajo número
treinta y dos, soltero, mecánico y Guerrillero que fue
de la guerrilla local del Cañay afecta al primer
Ejército de Guerrillas.

Don Joaquín Detancour Coutrenas, natural
y vecino de Santiago de Cuba, calle baja del Pelaj
de Dolores número cincuenta y uno, soltero, zapatero,
y Guerrillero que fue de la tercera compañía movili-
zada del Batallón de Bomberos mandada por el capi-
tán Don Juan Bravo afecta al mismo Ejército de Guerrillas.

Don Benigno Fobé, natural y vecino de San-
tiago de Cuba, calle de Factoría número diez y
seis, soltero, fontanero y Guerrillero que fue de las
compañías movilizadas de Bomberos mandadas
por el capitán Don Juan Mateos Boya y Don
Juan Bravo afectas al mismo Ejército de Guerrillas.

Don Mateo Castañeda Camacho, natu-
ral y vecino de Santiago de Cuba, paseo de Martí
sin número, casado, tabaquero y Guerrillero que
fue de la compañía movilizada de Bomberos
mandada por el capitán Don Juan Mateos Bo-

ya afecta al primer Servicio de Guerrillas.

Todos estos nuevos comparecientes, a quienes doy fe conocido, son mayores de edad y aseguran hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Publico de fe:

— Que por el presente dan y confieren Poderes especiales tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Miguel Franta Mollet, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid, calle de Bordadores número dos segundo piso y de Don Juan Borrador Botilla, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de esta ciudad calle alta de Santa Rita número treinta y uno para que de mancomunado o separadamente gestionen la liquidación de los haberes que devengaron en el mencionado Servicio de Guerrillas y unidades en que sirvieron afectas al mismo de las oficinas liquidadoras correspondientes y obtenidos los ajustes de los referidos haberes, firmen la conformidad de ellos o pongan sus reparos a que haya lugar según proceda, reclamando después los resguardos nominativos del importe de los alcances que les re-

Doscientos treinta y cinco

sulten en dichos ajustes y por ultimo obtenidos dichos resguardos gestionen el cobro de ellos hasta hacerlos efectivos, siendo a la vez la voluntad de los otorgantes que queden anulados por medio del presente cuantos poderes o autorizaciones hayan otorgado a favor de otras personas con anterioridad a la fecha del presente instrumento, ya sean notariales, consulares o por simples instancias.

Asi lo otorgan en presencia de los testigos instrumentales Don Gerónimo Gomez y Don Juan Rodriguez, ambos mayores de edad y residentes en esta ciudad a los que doy fe conozco.

Y leida que les fue la presente escritura por mi el infrascrito leonul despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que renuncian, se ratifican todos los otorgantes en el contenido de la misma y la firman los cinco primeros, no haciendolo los cuatro restantes por no saber y lo hacen a su ruego en nombre de los testigos con los cinco primeros nombrados y conmigo de todo lo cual yo el leonul doy fe.

Fernando Mojica

Domingo Pota

José Vilaseca

Martín Montero

Agustín Harco

Guillermo Lamey

Joaquín Rodríguez

Ante mí

El cónsul de España

Juan Vauelle





Número ciento diez y seis

Poder para contraer matrimonio

Se libro ^{1^a}/_o copia al poderdante el siguiente día de otorgamiento

En la ciudad de Santiago de Cuba a veinticinco de Octubre de mil nove-
 cientos diez, ante mi Don Juan Vaucoff
 Claveria, Consul de España en esta re-
 sidencia en funciones de Notario y en
 presencia de los testigos que mas adelante
 se expresaran.

Comparece Don Pablo Bertran
 Farré, natural de San Pedro Molanta
 provincia de Barcelona de veintiseis
 años de edad, de estado soltero, de pro-
 fesion dependiente de comercio, hijo le-
 gitimo de Don Pablo Bertran y de Doña
 Abatilde Farré, residente en esta ciu-
 dad, calle de Cristina alta número
 seis, Subdito Español inscripto en el Re-
 gistro General de este Consulado al
 número cuatro mil trescientos setenta

y uno y con cedula de Nacionalidad
de cuarta clase expedida en el ~~corriente~~
~~terro~~ a quien doy fe conque, el cual asegu-
ra hallarse en el pleno uso de sus dere-
chos civiles, y, teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para otorgar
este Instrumento Público dice:

Que tiene concertado su matrimonio
con la Señorita Doña Dolores Coma y
Raventós, natural de San Sadurni de Noya
provincia de Barcelona, de veinticuatro
años de edad, de estado soltera, de pro-
fesion sus labores, hija legítima de don
Antonio Coma y de Doña Francisca Ra-
ventós, domiciliada con sus padres en
el referido pueblo de San Sadurni de
Noya; y que no pudiendo por el presente
trasladarse a España, ha determina-
do que se celebre su matrimonio por
procurador.

Por tanto, por el presente doy confiere Poder
especial tan amplio y bastante como en
derecho se requiera y sea necesario a Don Pedro
Bertran Ferré, mayor de edad, de esta-

do Soltero de profesion, ^{emplendo} residente en el referido pueblo de Barcelona para que representando la persona del otorgante, previas las amonestaciones y demas requisitos canonicos, se despose por palabras de presente con la referida Señorita Doña Dolores Coma Beaumont y si ésta le recibe por esposo y marido, la reciba en su nombre por esposa y mujer del aqui compareciente.

Dice asi mismo que en caso de que por ausencia enfermedad o cualquier circunstancia no pudiese el mandatario cumplir el encargo objeto de este poder, otorga que con las mismas facultades le sustituya el Señor Don Luis Jarré, mayor de edad, de estado Soltero Proprietario, residente en Barcelona, encargandose éste de celebrar por él su matrimonio en sustitucion del primer mandatario antes nombrado con las mismas condiciones y requisitos y que sea uno si otro el que en dicho acto represente al mandante, apruebe y ratifica desde ahora el matrimonio que en virtud de este Poder se celebre queriendo que ten-

ga la misma fuerza y validez que si
lo celebrase por si mismo.

Asi lo dice y otorga de su libre y
espontanea voluntad, sin seduccion
miedo ni violencia en presencia de los
testigos Don Ramon Rodó Mompel y Don
Manuel Vega Lopez ambos mayores de
edad y vecinos de esta Ciudad a los cua-
les doy fe como es.

Y leida que les fue la presente Esci-
tura por mi el infrascrito Consul despues
de advertidos todos del derecho que tienen a
llevarla por si mismos, al que renuncian, pro-
cedi por su acuerdo, ratificandose el otor-
gante en todo el contenido de la misma y la
firma con los testigos y conuigo de todo lo
cual doy fe = entre lineas = cumplido = vale.

Pablo Bertran Ferris

Ramon Rodó Manuel Vega
Ante mi



El Consul de España

Juan Vanece

225-277
doscientos treinta y ocho



Número ciento diez y siete

Rotificación de Protesta de Averías

En la Ciudad de Santiago de Cuba a
treinta de Octubre de mil novecientos
diez, Ante mi Don Juan Vancell bla-
veria, Consul de España en esta resi-
dencia en funciones de Notario y en pre-
sencia de los testigos que más adelante se
expresaran

Comparece Don Luis de Ro-
caran, mayor de edad, capitán de
la marina mercante, con cargo
y mando del Vapor Español 'Catalina'
de la matrícula de Cádiz, anclado
al presente en este Puerto al que ha
llegado en la mañana de hoy proce-
dente de Barcelona y escalas del
que son sus consignatarios en esta
plaza los Señores L. Abascal y Sobino.
El capitán compareciente a quien

doyle e honores, asegura hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles; y teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Publico dice:

Que con fecha veintiseis del actual y ante el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico, otorgó acta de Protesta de averias a consecuencia de las mareas gruesas y temporales en contrabandos durante su viaje desde Barcelona a dicho Puerto de San Juan de Puerto Rico, que dicha protesta la ha ratificado en el Viceconsulado de España en Ponce el veintisiete del mismo y de la Protesta original me exhibe copia certificada con la nota de ratificación expresada.

Ya los efectos del artículo seisientos veinticuatro del veinte Código de Comercio ya fin de que no le pare ningun perjuicio por las averias que puedan resultar en las mercancías que

doscientos treinta y un

conduce, manifiesta el capitán
otorgante que ratifica en todas
sus partes la citada Protesta
hecha en San Juan de Puerto
Rico, quedando protocolizada
la presente Escritura en el de
Instrumentos Públicos de este con-
sulado de mi cargo después de
puesta por mí la correspondien-
te nota de ratificación en la Pro-
testa original que le devuelvo.

— Presencian como testigos instru-
mentales esta ratificación los
Señores Jesus Pardo y Don Tomás
Orana, ambos mayores de edad,
del comercio y vecinos de esta ciu-
dad a los que doy fe como co.

— Y lida que les fué la presente
Escritura por mí el infrascrito berruel
después de advertidos todos del dere-
cho que tienen a leerla por sí mis-
mos al que renuncian, se ratifi-
ca el Señor capitán otorgante
en el contenido de la misma y

la firma con los testigos y conmigo
de todo lo cual yo el infrascrito
consul doy fe.

Primo de Labrador
Aran Jesús Garro

Ante mí



El Consul de España



Número ciento diez y ocho
Poder especial

Se libró la
copia a la
otorgante el
siguiente
día de
otorgante

En la ciudad de Santiago de Cuba a
veinte y uno de Octubre de mil nove-
cientos diez, ante mí Don Juan Vauell
Blaveria, Consul de España en esta
residencia, en funciones de Notario y
en presencia de los testigos que más ade-
lante se expresaran.

Comparece Doña Beresa Besse
Peutrau, natural de Guantánamo,
provincia de Santiago de Cuba de vein-
tinueue años de edad, de profesión
sus labores domesticas, de estado viu-
da de Don Luis Fernandez Suas, ciu-
dadana cubana, residente en esta
ciudad, calle del Rastro número
veintinueve, la cual comparece en non-
bre propio y en el de sus hijos Don
Luis y Armando de once y siete

años de edad respectivamente domiciliados con su madre.

La compareciente a quin daysí-conosco asegura hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles; y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato dice:

Que adeudándose a su difunto esposo Don Luis Fernuander por el Gobierno Español la cantidad de doscientos ocho pesos ochenta centavos por sueldos devengados en la Factoria militar del Bristol (Cuba) segun esento que le ha sido entregado por este Consulado procedente de la Comision Liquidadora de trece de Septiembre de mil novecientos siete, y correspondiéndole percibir dicha cantidad como unica heredera en union de sus hijos citados segun informacion ^{testifical} hecha en este Consulado al mismo objeto.

Por el presente da y confiere Poder especial tan amplio y bas-

Loscientos cuarenta y uno

tante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de San Evaristo Garcia Juarranz, mayor de edad, de profesion militar y residente en Madrid, para que en nombre y representacion de la compareciente pueda gestionar en las oficinas que correspondan hasta obtener el Resguardo nominativo que se expida, o se haya expedido, a favor de su referido difunto esposo San Luis Jernandez y una vez obtenido pueda presentarlo en la Tesoreria de la Direccion General de la Deuda y Clases Pasivas y cobrar y percibir su importe, facultandole para que en nombre de la misma firme instancias, recibos, liquidaciones y cuantos documentos sean precisos a los fines de este Poder, y tambien para que en caso necesario pueda sustituir este poder a favor de la persona o personas que estime conveniente, pues la otorgante promete tener por firme y valido cuanto por uno y otros fuere obrado en virtud del

Presente Poder

Me lo otorga en presencia de los testigos instrumentales Don Gildardo P. Bravo y Don Luis Brossard Valié, ambos mayores de edad, empleados y residentes en esta ciudad a los que doy fe como.

Y leida que les fue la presente escritura por mi el infrascrito Cónsul después de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que renuncian, procedí por su acuerdo, ratificandose la otorgante en el contenido de la misma y la firma de los testigos y canjigo de todo lo cual doy fe = entre líneas = legítimos = testificales = vale

Teresa Berse y Pentrau

Gildardo P. Bravo
Luis Brossard Valié

Ante mi

El Cónsul de España

Mauvaucelly



212-213
doscientos cuarentaydos.



Número ciento diez y nueve
Poder especial.

Se libró^{1a}
copial
apoderado
Juan Com-
dor el signu
te diadem
otorgam
to

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a número de Noviembre de mil nove-
cientos diez, ante mí, Don Juan
Varell Claveria, Cónsul de España
en esta esta residencia en funcio-
nes de Notario y en presencia de los
testigos que más adelante se expre-
saran

Comparecen Don Luis Millan
Gomez, natural de Bayamo de esta
provincia vecino de Palma Soriano
con residencia en Caney del Sitio, Soteros,
labrador, segundo deiente que fue
de la Tercera Guerrilla volante de
Cuba o de Tejida desde la revista
de Mayo de mil ochocientos noventa
y cinco, hasta fin de Julio del mismo
año y primer deiente de la misma Gu-

Milla desde primero de Agosto de dicho año a fin de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete y segundo Servicio de la Segunda Compañía movilizada del primer Batallón de voluntarios desde la revista de Noviembre de este mismo año a fin de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, ambas unidades afectas al primer Servicio de Guerrillas de Cuba.

Don Francisco Rodríguez Pérez, natural de Santabarr de Guenipe, barmanas, vecino de esta Ciudad calle baja de la Hebrana número treinta y dos y medio, Soltero, jornalero y Guerrillero que fue de la guerrilla volante de Alto Songo mandada por el capitán Don Juan Carbajal afecta al mismo Servicio de Guerrillas.

Don Severino Maril Méiquez natural de Dos Iglesias provincia de Pontevedra, vecino de esta Ciudad calle alta de Tabaco número ocho, casado, albanil y Guerrillero que fue de la Compañía de voluntarios movilizados man-

dada por el Capitan Don Belmo Vega
afecta al primer Servicio de Guerrillas y
despues de la Guerrilla local de Meallimpo
mandada por el Capitan Don Manuel
Casamayor afecta al quinto Servicio de
Guerrillas.

Don Jose' Fernandez Ulla, na-
tural de Saupallo, provincia de Orense
vecino de esta Ciudad, Santo Tomas
baja numero ciento once, casado, jorua-
lero y soldado movilizado que fue de la
Septima Compañia movilizada del
primer Batallon del Regimiento Infan-
teria de Cuba número sesenta y cinco hasta
fin de la Guerra.

Don Severino Losada Perez
natural de Orense y vecino de esta
Ciudad calle de Cristina alta núme-
ro noventa y cuatro, casado, jorua-
lero y Guerrillero que fue de la tercera
Guerrilla volante de Cuba o de Sejeda
mandada por el Capitan Don Ignacio
Alvarez, afecta al primer Servicio de Gu-
errillas.

— Don Agustín Aguado Saenz, natu-
ral de Medina del Campo, provincia
de Valladolid, vecino de esta ciudad
calle baja de la Catedral número
diez y nueve, soltero, jornalero y que-
rillero que fue de la Segunda Compa-
ñía movilizada del primer Bata-
llón de Voluntarios y de la Guerrilla
local de Dos Bercas, mandadas por los
capitanes Moran y Don Joaquín
Pedro afectas ambas unidades al
mencionado Servicio de Guerrillas y

— Don Felice Varquer Iglesia, na-
tural de Palma de Mallorca vecino
de esta ciudad calle baja de la Ka-
leana número veinte, soltero, campo
y guerrillero que fue de la Tercera
Guerrilla volante de Cuba o de Zujada
que mandaba el capitán Don Ig-
nacio Alvarez, después de la primera
compañía movilizada del primer
Batallón de voluntarios mandada
por el capitán Castelar y por último de
la movilizada de voluntarios man-